

LEY N° 5403

Construcción del edificio de la Colonia Hogar Municipal para Ancianos, Chivilcoy.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art 1° Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de hasta ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 $\frac{m}{n}$), para la construcción del edificio de la Colonia Hogar Municipal para Ancianos de la ciudad de Chivilcoy.

Art. 2° Dicha suma será entregada, con cargo de rendir cuenta al Consejo Directivo de la Asociación Colonia Hogar Municipal para Ancianos de Chivilcoy.

Art. 3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será tomado de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA. <i>Dionisio Ondarra,</i> Secretario de la C. de DD.	JUAN B. MACHADO. <i>Alfredo Panelli,</i> Secretario del Senado.
--	---

La Plata, noviembre 24 de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS

Decreto Nº 28.500.

Registrada bajo el número cinco mil cuatrocientos tres (5403).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del Diputado Cerizola. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, páginas 152 y 234 (mayo 5 de 1948). Expídense las comisiones, página 2448 (octubre 6 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 3515 y 3548 (octubre 21 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda, página 2032 (octubre 25 de 1948). Expídense las comisiones y moción de sobre tablas aprobada, página 2428 (octubre 28 de 1948). Sanción definitiva, página 2454 (octubre 28 de 1948).